

**ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 13.173, interpuesto por don Juan Butiña Guimera.**

Hmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 13.173, interpuesto por don Juan Butiña Guimera contra acuerdo del Jurado Central de Valoración de 17 de octubre de 1963 por el concepto del Impuesto sobre el Gasto por fabricación de papel, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en fecha 3 de abril de 1965 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto ante esta Jurisdicción por don Juan Butiña Guimera contra la Resolución del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, fecha 17 de octubre de 1963, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución recurrida; y ello sin especial imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A) de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Martiherrero, La Colilla y Casasola a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Martiherrero, La Colilla y Casasola a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Martiherrero.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de julio de 1965, en novena clase con el grado dieciséis.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del municipio de Ocón (Logroño).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y habiendo sido fusionados por Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero último, los Municipios de Los Molinos de Ocón y Villa de Ocón, de la provincia de Logroño, en uno solo que se denominará Ocón, se hace preciso clasificar la Secretaría del nuevo Municipio, a la que corresponde la clase décima y el grado retributivo quince.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Gabriel Villalonga Olivar, Presidente delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Baleares.**

En virtud de expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concu-

ren en el ilustrísimo señor don Gabriel Villalonga Olivar, Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Baleares, y que se expresan en la orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 3 de junio de 1965 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de Primera clase.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la caducidad de la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo Alzarte y otros, en término municipal de Elorrio (Vizcaya).**

Esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad de la concesión otorgada por resolución del Gobierno Civil de Vizcaya de 17 de agosto de 1929, a la Sociedad «Electra de Gaceta» para aprovechar un caudal de seis litros por segundo, de los arroyos que cita, con salto de 139 metros, en jurisdicción de Elorrio y por un plazo de setenta y cinco años.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario de Aguas del Norte de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rectifica la que hace público haber sido adjudicadas las obras de «Nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B. Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)» a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.» (OCISA).**

En la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 1965, página 8617, por la que se adjudican las obras de «Nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B. Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)» a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.» (OCISA), erróneamente figura la fecha de 1 de abril de 1965, cuando a todos los efectos es la de 2 de junio de 1965.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Martín Juncosa Coll para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cambrils (Tarragona).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Martín Juncosa Coll para ocupar una parcela de 127,98 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cambrils, para construir un merendero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda. Elevación de Sabiote. Línea eléctrica, término municipal de Sabiote (Jaén).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 171-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 30 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de septiembre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de agosto de 1964, así como en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Sabiote se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.616-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén, abastecimiento de agua a Martos, Torredonjimeno y Torre del Campo, camino de acceso a la presa del río Viboras, término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 175-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 21 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de noviembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.615-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, Sección II, trozo tercero, ampliación de la pieza número 1, término municipal de Carmona (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 261-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que el periódico «Sevilla», de fecha 3 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.618-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur*

Declaradas de urgencia por la Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Mislata (Valencia), segunda parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 14 de julio, a las diez horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Mislata (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Mislata (Valencia) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia a nombre de doña Amparo Coscollá Benloch y finaliza con don Francisco, don Vicente y doña Carmen Orti Conejero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Mislata (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 30 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan P. Alcaraz Pavia.—5.683-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 3.646 Ayudas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial, con cargo al crédito del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del P. I. O.*

Convocadas por Orden de esta Dirección General de 24 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) ayudas para Colonias Escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta que formula la Inspección Central de Colonias, que ha tenido presente la matrícula de las Escuelas solicitantes, su emplazamiento y circunstancias especiales existentes, y hecha una primera distribución en Orden de 6 de marzo último, en cuantía de 18.147.700 pesetas, procede realizar la distribución del resto del crédito disponible; por todo ello,

Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Adjudicar 3.646 Ayudas de 700 pesetas para las Colonias Escolares de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial en los lugares y en el número que a continuación se relacionan: